

Código	Título
UNE-EN 62326-1:1998 UNE-EN ISO 9363-1:2000	Tarjetas impresas. Parte 1: Especificación genérica. Óptica e instrumentos de óptica. Lentes de contacto. Determinación de la citotoxicidad del material de las lentes de contacto. Parte 1: Ensayo de recubrimiento con agar y ensayo de inhibición del crecimiento. (ISO 9363-1:1994).
UNE-EN ISO 10993-8:2001	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 8: Selección y cualificación de los materiales de referencia para ensayos biológicos. (ISO 10993-8:2000).

## BANCO DE ESPAÑA

**15572** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 19 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2139	dólares USA.
1 euro =	135,31	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,175	coronas checas.
1 euro =	7,4579	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67280	libras esterlinas.
1 euro =	245,73	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8795	zlotys polacos.
1 euro =	9,3300	coronas suecas.
1 euro =	239,48	tolares eslovenos.
1 euro =	38,430	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5511	francos suizos.
1 euro =	75,40	coronas islandesas.
1 euro =	7,7940	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,4315	kunas croatas.
1 euro =	3,4794	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,5050	rublos rusos.
1 euro =	1,6340	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5887	dólares australianos.
1 euro =	1,4316	dólares canadienses.
1 euro =	9,8214	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4219	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.321,09	rupias indonesias.
1 euro =	1.250,62	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5758	ringgits malasio.
1 euro =	1,7356	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,337	pesos filipinos.
1 euro =	2,0420	dólares de Singapur.
1 euro =	49,895	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8173	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**15573** *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Huayi Plumbing Fittings Industry Co., Ltd., con contraseña CGR-8084: grifería sanitaria.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Cata-

lunya, la solicitud presentada por Gufont, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial Molí dels Frares, c/ C, n.º 3, municipio de Sant Vicenç dels Horts, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Huayi Plumbing Fittings Industry Co., Ltd, en su instalación industrial ubicada en Guangdong (China) correspondiente a la contraseña de certificación CGR-8084: Grifería sanitaria.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio LGAI Technological Center, S.A. mediante informe n.º 4.018.860, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero (BOE (22/03/85) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación CGR-8084, con fecha de caducidad el 1/08/2007, disponer como fecha límite el día 1/08/2007, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

#### Características:

Primera. Descripción: Sistema de grifos. Unidades: -.  
Segunda. Descripción: Forma de control. Unidades: -.  
Tercera. Descripción: Medida de conexión. Unidades: -.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Surf.  
Modelo: 0210101.  
Primera: Horizontal.  
Segunda: Monomando lavabo.  
Tercera: Exterior.

Marca: Surf.  
Modelo: 0210501.  
Primera: Horizontal.  
Segunda: Monomando bidé.  
Tercera: Exterior.

Marca: Surf.  
Modelo: 0210901.  
Primera: Vertical.  
Segunda: Monomando baño-ducha.  
Tercera: Exterior.

Marca: Surf.  
Modelo: 0211301.  
Primera: Vertical.  
Segunda: Monomando ducha.  
Tercera: Exterior.

Marca: Surf.  
Modelo: 0212101.  
Primera: Horizontal.  
Segunda: Monomando fregadero.  
Tercera: Exterior.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabe-

zamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología.—El Jefe de la Sección de Automóviles, Josep Albert Escalona Larroy.